



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 AGO 2015

VISTO: La realización de la "Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT)".-----

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 26 al 29 de setiembre de 2015, en La Rural, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de la misma, la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichián.-----

II) Que la nombrada viajará del 27 al 30 de setiembre de 2015.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Designase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichián, del 27 al 30 de setiembre de 2015, para participar de la "Feria

Internacional de Turismo de América Latina (FIT)", que se desarrollará del 26 al 29 de setiembre de 2015, en La Rural, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

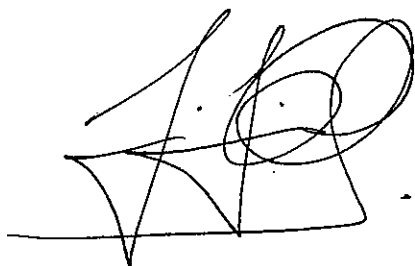
2) Los viáticos para la Señora Liliam Kechichián correspondientes a 4 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 1.536 (dólares americanos mil quinientos treinta y seis), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----


3) El pasaje por el tramo Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma de pesos uruguayos cinco mil setecientos treinta (\$ 5.730).-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

5) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de la autorizada.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----




D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020